



MARTES 30 DE AGOSTO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCII - N° 177
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CRONOGRAMA DE PAGOS



Secretaría de Capital Humano
Dirección General de Mejora de Procesos e Información

PAGO DE HABERES
CRONOGRAMA AGOSTO 2022

1er.Turno: Miércoles, 31 de Agosto de 2022

Policía Provincia de Cba.
Fuerza Policial Antinarco tráfico
Servicio Penitenciario

2do.Turno: Jueves, 1 de Septiembre de 2022

Ministerio de Salud
APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud
Min. de Educación: Área Central, Nivel Inicial y Nivel Primario
Min. de Educación: Nivel Secundario y Resto de Niveles
Personal Docente Univ. Provincial de Córdoba

3er.Turno: Viernes, 2 de Septiembre de 2022

Min. de Educación: DIPE *
Escala fón General Tramo Ejecución
Contratados Servicio/Nivel
Contratados Tribunal de Cuentas
Escala fón Salud (no pertenecientes al Min. de Salud)
Escala fón Docente (no pertenecientes al Min. Educación)
Personal Poder Judicial
Personal Poder Legislativo
Personal Defensoría del Pueblo
Personal Defensoría de los Derechos de los Niños, Niños y Adolesc.
Escala fón General Tramo Superior
Escala fón Vialidad
Escala fón Músicos
Escala fón Cuerpo Artístico
Escala fón Gráficos
Escala fón Científico y Tecnológico
Escala fón Bancarios
Escala fón Aeronáuticos
Policía Fiscal
Otros Organismos Públicos:
Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.

4to.Turno: Lunes, 5 de Septiembre de 2022

Autoridades Superiores y Personal de Gabinete del Poder Ejecutivo
Autoridades Poder Legislativo
Autoridades Defensoría del Pueblo
Autoridades Defensoría de los Derechos de los Niños, Niños y Adolesc.
Autoridades Tribunal de Cuentas
Magistrados y Funcionarios Judiciales
Autoridades Universidad Provincial

do digitalmente por:
HEL Gustavo Natalio
y hora: 26.08.2022 13:30:51
Firmado digitalmente por: CC
Motivo: Secretario General d.

FDO. JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACION -
GUSTAVO PANIGHEL, SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO

SUMARIO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cronograma de pagos Pag. 1

SECRETARÍA DE REGISTROS PÚBLICOS

Resolución N° 2..... Pag. 1

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

Resolución N° 290..... Pag. 2

SECRETARÍA DE REGISTROS PÚBLICOS

Resolución N° 2

Córdoba, 26 de agosto de 2022

VISTO: El expediente N° 0424-082583/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que en marco de las presentes actuaciones se propicia la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000024, con el objeto de contratar un servicio de logística para el transporte de pasajeros, incluyendo la provisión de vehículos con chofer, para la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de esta Secretaría de Registros Públicos del Ministerio de Finanzas.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, se han llevado a cabo tres períodos distintos de lances, surgiendo de las Actas de Prelación de cada uno la inexistencia de presentación de ofertas (CBA_DCSYPDAMF01_2022_00001347; CBA_DCSYPDAMF01_2022_0000141 5 y CBA_DCSYPDAMF01_2022_00001448).

Que obra en autos intervención del Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa de esta Cartera de Estado, propiciando que se declare desierta la aludida Subasta Electrónica Inversa (CBA_DCSYPDAMF01_2022_00001455).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo establecido por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.788, artículo 8 punto 8.2.3 del Decreto N° 305/2014 y sus modificatorios, lo informado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa al Orden 20 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio de Finanzas al N° 2022/DAL-00000204,

**EL SECRETARIO DE REGISTROS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1° DECLARAR desierto el procedimiento de selección Subasta Electrónica Inversa – Solicitud de Cotización N° 2022/000024, N° 2022/000024.01 y N° 2022/000024.02 - por no haberse presentado firma oferente alguna, en ninguno de los tres (3) períodos de lances practicados.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: GUZMAN ANDRES ERNESTO, SECRETARIO DE REGISTROS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 2022/SRP-00000002

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.**Resolución N° 290**

Córdoba, 19 de agosto 2022

Y VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0385-003318/2022 del registro de la Agencia Córdoba Cultura S.E.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del F.U. N° 02 luce nota suscripta por Alicia Manzur, Subdirectora de Artes, por la que solicita el lanzamiento de la convocatoria de Fomento a la Infraestructura de Salas de Teatro Independiente de Córdoba. Desglosando la convocatoria, indica que se otorgarán hasta treinta (30) apoyos para el mantenimiento, mejoras o renovación de habilitación municipal de salas independientes de la provincia de Córdoba de pesos doscientos mil (\$200.000,00) cada uno. Asimismo, informa que será necesaria la contratación de tres jurados idóneos y representativos de las artes escénicas por la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00) cada uno. Hace saber que el objetivo de la convocatoria será contribuir con el mantenimiento de infraestructura técnica y edilicia de los espacios.

Que a fs. 04/05 se agrega informe de Imputación Presupuestaria, elaborado por el área Contable, donde se detallan las partidas asignadas a la presente convocatoria. Éste se emitió en virtud de la Ley Anual de Presupuesto 2022 N° 10.788 y demás normativa vigente en la materia, por un monto total de pesos seis millones doscientos diez mil (\$6.210.000,00).

Que a fs. 06 obra Visto Bueno al lanzamiento de la convocatoria, otorgado por la Sra. Presidenta del organismo.

Que a fs. 07/12 obran bases y condiciones definitivas que regirán la convocatoria.

Que las bases y condiciones garantizan una coherente e igualitaria participación de los interesados. Expresan con claridad el destino del apoyo, quiénes pueden participar, los requisitos de inscripción y la documentación a presentar, así como la fecha y la forma de recepción de las postulaciones, así como los criterios que deberá tener en cuenta el jurado para seleccionar a las salas beneficiarias.

Que corresponde la contratación bajo modalidad locación de obra de quienes se desempeñen como jurados externos en la convocatoria.

Que la Convocatoria propuesta se encuentra en el marco de las competencias asignadas a esta Agencia Córdoba Cultura S.E. contempladas en el Artículo 51 inc. 17° del Anexo I, de la Ley N°10.029 ratificada por ley N°10.726.

Que conforme arts. 3 y 4 del Estatuto de esta Sociedad del Estado, aprobado por Ley N° 10.029 y ratificada su continuidad mediante Ley N° 10.726, su objeto social está determinado por el fomento y promoción cultural, pudiendo administrar su patrimonio y asignar recursos a tal fin. Específicamente el inciso o) del art. 3° prevé que este organismo puede "Establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y artísticas".

Por ello, Ley de Presupuesto Administrativo N° 10.788, normativa legal vigente, lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el N° 234/2022 y atribuciones que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el llamado a la Convocatoria 2022 del Programa de Fomento a la Infraestructura de Salas de Teatro Independiente de la Provincia de Córdoba, que se encontrará abierta desde el día 29 de agosto hasta el día 09 de octubre de 2022, conforme lo previsto en las Bases y Condiciones de la misma, que se aprueban y como un solo Anexo I integran el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°: DISPONER la contratación, mediante contratos de locación de obra, de las personas que oportunamente se designen para llevar adelante el rol de jurados.

ARTICULO 3°: PROTOCOLICESE, publíquese, notifíquese y archívese.

FDO.: NORA BEDANO, PRESIDENTE - JORGE ÁLVAREZ, VICEPRESIDENTE

ANEXO